BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN'Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; se-

mestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: tri-

mestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Circ Poetal. inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...

Idem particulares y avisos financieros.....

2,00 3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetan

JEFATURA DEL **ESTADO**

DECRETO-LEY de 20 de febrero de 1948 por el que se regula la propiedad de las viviendas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944.

La venta por pisos de las casas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944, plantean un problema social, toda vez que muchos de los adquirentes de dichos pisos aspiran a que por los inquilinos de los mismos se desalojen las viviendas que ocupan, haciendo uso al efecto del derecho a dar por terminados los contratos de arrendamientos que les confiere la excepción primera a dicha prórroga, a que se refiere el artículo 76 y siguientes de la Ley de 31 de diciembre de 1946, pues si bien el 63 de la propia Ley otorga al inquilino o arrendatario preferencia para la adquisición de su vivienda sobre cualquier otro comprador, y el 64 le autoriza para ejercitar el derecho de retracto, no es menos eierto que la mayoría de dichos inquilinos carecen de los medios económicos necesarios para adquirirlas, por lo que, de no impedirse estas enajenaciones, quedaría en buena parte sin eficacia alguna la alta finalidad social perseguida por aquellas leyes, con el consiguiente perjuicio para un gran contingente de familias pertenecientes a la clase media, en cuyo favor se dictaron precisamente dichas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo uno. Queda prohibida la venta por pisos de las casas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944, relativas a la construcción de viviendas para la clase

Artículo dos. El presente Decretoley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y sus efectos se retrotraeran a las ventas calizadas antes de dicha fecha si no estuvieren ya inscritas en el Registro de la Propiedad.

Artículo tres. Por los Ministerios de Justicia y Trabajo se dictarán cuantas disposiciones se estimen necesarias para la debida ejecución y cumplimiento del presente Decreto-ley.

Artículo cuatro. Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes, a los electos prevenidos en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942 y en la dis-Posición transitoria 26 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

Asi lo dispongo por el presente Decre-

to-ley, dado en Madrid, a 20 de febrero de 1948.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de marzo.)

(G. C.-1.181)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaria.-Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE MASAJISTA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL, DOTADA CON EL HABER- ANUAL DE 4.000 PESETAS

ANUNCIO

Terminado el plazo acordado por esta Secretaria para que los aspirantes pudieran completar la documentación de sus respectivos expedientes, según se anunció oportunamente, se hace pública la lista definitiva que a continuación se expresa:

1.—Luis Campos Gómez.

2.—Liberato Sánchez Lajarín.

3.—Jesús Urdazpal Ariño.

Madrid, 12 de marzo de 1948.—El Se-cretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.-8.026)

Ayuntamiento de Madrid

Administración de Rentas

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plusvalía de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, núm. 4), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los

Relación que se cita

Expediente núm. 844.—Doña Josefina Pascual Checa, para que presente escritura de compraventa por la adquisición de la finca hotel núm. 233 de la avenida de Federico Rubio, en 7 de mayo de 1943.

Expediente núm. 1.046.-Don Carlos Porta Melcior, para que presente documentación por la adquisición de la finca sin número de la carretera de Madrid a Toledo, en 14 de mayo de

Expediente núm. r.585.-Don Juan Manuel Corujo Valvidares, para que presente escritura por la adquisición de la finca sin número de la «Colonia San Miguel de Aluchi», en 4 de agosto de 1943.

Expediente núm. 4.355.--Don Tomás Salinas González y otros, para que presenten escritura por la adquisición de la finca núm. 8 de la calle de Peñueias, en 3 de enero de 1939.

Expediente núm. 4.356.—Don Tomás Salinas González y otros, para que presenten escritura de testamentaría por la adquisición de la finca número 4 de la calle de Peñuelas, en 3 de enero de 1939.

Expediente núm. 2.923.—Doña Susana Hernández Jiménez e Hijos, para que presenten declaración jurada por la adquisición de la finca núm. 3 de la calle de Santo Tomé, en 24 de diciembre de 1940.

Expediente núm. 2.282. — Doña María Barber Rizo, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sin número de la calle de Montesa, en 1941.

Expediente núm. 1.579.-Doña Rosa Amor Reina Dedosto, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sin número de la calle de Jesús Golderos, en 31 de agosto de 1943.

Expediente núm. 160.—Don Juan Aranda Aylar, para que presente dec'aración jurada por la adquisición de la finca núm. 38 de la calle del Ancora, en 2 de enero de 1946.

Expediente núm. 952.-Don Sotero García García y hermanos, para que presenten declaración jurada por la adquisición de la finca sin número del ramino Aito de San Isidro, en 7 de agesto de 1943.

Expediente núm. 1.004.—Don Mariano Nuñ-z Samper Novillo e hijos, para que presenten declaración jurada por la adquisición de la finca número 42 de las calles de la Luna y Cruz Verde, en 6 de julio de 1943.

Expediente num. 983 .- Don Emiliano García Genzález, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca núm. 94 provisional del camino Alto de Vicálvaro, en 6 de julio de 1943.

Expediente núm. 978.—Don Rafael Hernández Garabatea, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca núm. 37 de la ca-Ile de Antonia Gimeno, en 9 de julio

Expediente núm. 975.-Don Miguel Garrido Molina, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sin número de la calle Aviador Menéndez (entre Pablo Aranda y Oquendo), en 31 de julio de

Expediente núm. 652.—Don Enrique Aguilar Morillo, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca núm. 84 provisional de la calle de Lérida, en 7 de febrero de 1946.

Expediente núm. 809.-Don Marcelino Suela Martín, para que presente declaración jurada y abone o impugne multa por la adquisición de la finca núm. 31 del camino Alto de Vicálvaro, en 30 de junio de 1942.

Expediente núm. 5.504.-Don Alberto Jiménez Ocaña y otra, para que presenten declaración jurada o abonen multa por la adquisición de la finca número 14 provisional de la calle Jerónima Llorente, en 26 de julio de

Expediente núm. 5.082. - Doña María Fernández Rubio, para que presente declaración jurada o abone multa por la adquisición de la finca número 15 moderno de la calle del Río, en 16 de febrero de 1939.

Expediente núm. 5.083. - Doña María Fernández Rubio, para que presente declaración jurada o abone multa por la adquisición de la finca número 13 de la travesía del Reloj, en 16 de febrero de 1939.

Expediente núm. 9.308.-Don José Manuel Alvarado y otros, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 9 de la calle de Flor Baja, en 10

de marzo de 1943.

Expediente núm. 2.475.-Don Miguel Valero Gómez y otro, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca sin número del paseo de los Olmos, en 5 de octubre de 1944.

Expediente núm. 9.188.-Don Gustavo Calvin Fernández y otros, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca sin número de Antonio Leyva y callejón de la Victoria, en 14 de tebre-

ro de 1945.

Expediente núm. 8.736.—Doña Felipa Megrá Pérez e hija, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca sin número de la calle del Pilar de Zaragoza, en 28 de febrero de 1945.

Expediente núm. 5.825.-Don José Manuel López Balboa, para que presente declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 134 (hoy 120) de la calle de Alcalá, en 28 de noviembre de 1944.

Expediente núm. 7.666. Doña Antonia Castro Loureiro e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca sin número de la calle de Monederos,

en 3 de julio de 1944.

Expediente núm. 8.729.—Don Antonio González Fresco y otros, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 7 de la glorieta de Quevedo, en 27 de septiembre de 1945.

Expediente núm. 9.073.-Don Antonio Cornejo Cazorla e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 131 de la calle de Lagasca, en

Expediente núm. 9.074.—Don Antonio Cornejo Cazorla e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 133 de la calle de Lagasca y María de Molina, en 1944.

Expediente núm. 9.072.-Don Antonio Cornejo Cazorla e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca sin número de la calle de Lagasca, en

Expediente núm. 5.698.—Doña María González y González, en su nom-bre sus herederos don Félix Toledano Gutiérrez y hermanos, para que presenten escritura y declaración jurada por la adquisición de la finca número 6 de la calle de Medina Sabuco, en 3 de marzo de 1937.

Expediente núm. 5.915. - Doña Maria de los Desamparados Piñol, para que presente declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca núm. 3 de la calle del Porvenir, en 14 de agosto de 1936.

Expediente núm. 5.872.-Doña Angela Castañón Miranda e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 73 de la calle de Méndez Alvaro, en 1 de noviembre de 1936.

Expediente núm. 5.873.-Doña Angela Castañón Mirande e hijos, para que presenten declaración jurada critura por la adquisición de la finca de la calle de Méndez Alvaro (procede del núm. 73), en 1 de noviembre de

Expediente núm. 5.252. - Doña María Luisa Lardet Juárez e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca núm. 4rede la calle de Ferraz, en 25 de junio de 1941.

Expediente núm. 5.251. — Doña María Luisa Lardet Juárez e hijos,

y escritura por la adquisición de la finca núm. 55 de la calle de Mendizábal, en 25 de junio de 1941.

Expediente núm. 3.228. — Doña Gloria del Cerro Campos y otros, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de un tercio de la finca sin número de la calle de Cea Bermúdez, en 22 de febrero de

Expediente núm. 7.936.—Don José Domingo Sánchez Sierra; para que presente declaración jurada y escritura por la adquisición de un cuarto de la finca núm. 29 de la calle de Santa Isabel, en 20 de abril de 1943.

Expediente núm. 2.922. — Doña María de las Nieves Sánchez Montant, para que presente declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca núm. 30 de la carretera de Chamartín, en 26 de enero de 1938.

Expediente núm. 9.228. - Doña Gloria del Cerro Campos, para que presente declaración jurada y escritura por la adiqusición de la finca sin número de la calle de Cea Bermúdez, en 18 de febrero de 1943.

Expediente núm. 2.463. - Doña Patrocinio de Pablo Blanco y otros, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de un cuarto de la finca núm. 70 del paseo de las Delicias, en 20 de marzo de

1937. Expediente núm. 3.705. — Doña Magdalena Muñoz del Río, para que presente declaración jurada y escritura por la adquisición de un medio de la finca núm. 25 del paseo Imperial,

en 2 de marzo de 1940.

Expediente núm. 3.721.-Don Jacinto Matesanz García y otros, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de un cuarto de la finca núm. 27 de la avenida de José Antonio, en 14 de agosto de

Expediente núm. 3.854. — Doña Carmen Concepción y don Francisco Bardón González, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca sin número en paraje de Amaniel, con fachada a calle de Oudrid, en 8 de marzo de 1937.

Expediente núm. 5.922.-Don Diego Pérez Rodríguez e hijo, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 46 de la calle de Doña Berenguela, en 15 de septiembre de 1938.

Expediente núm. 4.738. - Doña María Gil Ardid y otro, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca núm. 13 de la calle de Colón, en 9 de mayo de

Expediente núm. 3.318.-Doña Josefa Ardura Alvarez e hijo, para que presenten escritura y declaración ju-rada por la adquisición de la finca número 5 de la carretera de Extremadura, en 3 de noviembre de 1936.

Expediente núm. 3.319.—Doña Josefa Ardura Alvarez e hijo, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca número 3 de la carretera de Extrema ra, en 3 de noviembre de 1936.

Expediente núm. 4.993.-Don Benjamín Hernández Heras, para que presente declaración jurada y pague iquidación por la adquisición de la finca sin número de la calle de Eugenio Salazar, en 12 de septiembre de 1944, de pesetas 1.529,96.

Expediente núm. 5.796. — Doña Juana López García y hermanos, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen la cuota de 420,65 para que presenten declaración jurada | pesetas, por la adquisición de la finca

número 14 de la calle de San Germán, en 6 de abril de 1939.

Expediente núm. 2.526.—Doña Jo-sefa Fernández Castilla, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 477,72 pesetas, por la adquisición de la finca sin número de la calle de Linneo, en 29 de octubre de 1936.

Expediente núm. 5.241. — Doña María del Carmen Esquinas Pérez de Saliedo, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 6.916,66 pesetas por la adquisición de la finca núm. 12 provisional de las calles de Ferrer del Río y de Ardemáns, sin número, en 22 de junio

Expediente núm. 3.050.-Doña Jesusa Villate Rufrancos y hermanos, para que abonen o impugnen la cuota de 7.256,54 pesetas, por la adquisición de la finca núm. 18 de la calle de Valverde, en 25 de abril de 1943.

(0.-12.222)

Servicios Hidráulicos del Tajo Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Morales Hernández, domiciliado en Madrid, avenida de José Antonio, número 56, autorización para extraer 3.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre los 2.000 metros aguas abajo del mismo, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Aranjuez, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 3 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin. (G. C.-1.182) (10.-12.270)

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre de las peticionarias: Doña Celestina Marugán García y doña María Rosa Merlo Marugán. Y de su representante: Las peti-

cionarias, con domicilio en Madrid, plaza de Tirso de Molina, núme-TO 12.

Clase de aprovechamiento: Rie-

Cantidad de agua que se pide: Diez (10) litros por segundo. Corriente de donde ha de derivar-

se: Rio Jarama.

Término municipal en que radican las obras: Aranjuez (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo i del Real decretoley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y

consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive; a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estadon,

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberán las peticionarias presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el provecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionaries, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de marzo de 1948.-El Ingeniero Director, José Calvín. (G. C.-1.183)

(O.-12.26g)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

La Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, con domicilio en esta capital. avenida de José Antonio, número 4, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15 K. V. entre la Subestación Puente de la Princesa y Getafe.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos particulares y

vias atravesadas.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldias de Villaverde y Getafe, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Official de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto pre-

Madrid, 29 de febrero de 1948.-El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

Nota-extracto

La linea de que se trata tiene una longitud de 8,980 kilome de la Subestación de Puente de la Princesa, en Madrid, hasta Getafe.

Los cruzamientos de esta línea son los siguientes: El ferrocarril de Madrid-Caceres-Portugal, en su kilómetro 2,100; la carretera de Andalucia a San Martin de la Vega, en su kilometro 2,000; la carretera de Andalucía a Vallecas, en su kilómetro 0,750, y una línea de alta tensión y dos telefónicas; la carretera de Villarreal a San Martin de la Vega, en su kilómetro 0,500; en el kilómetro 8,500 cruza la carretera al Cerro de los Angeles; el ferrocarril de Madrid a Badajoz, en su kilómetro 8,000, y el ferrocarril de Madrid a Cádiz, en su kilómetro 9,700.

Los cruzamientos especiales de esta línea se hacen con doble aislador y con postes metálicos o con postes de madera reforzados con viguetas de hierro en el empotramiento hasta una altura del suelo superior a 0,50 metros. Los apoyos de alineación son de madera de pino creosotado, de longitud mínima de 9,85 metros, con un diámetro de 18 centimetros a nivel del suelo en el empotramiento.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA Término municipal de Villaverde

R. E. N. F. E. Señor Duque de Hijar. Borguera Molins. Señor Herreros. Orcasitas. Don Prudencio Escobar. Euskalduna. Don Fernando Ferrando. H. E. E. Camino. Don Pedro Gordo. Borguera Molins. Don Juan José Martinez. Calle de Martínez Obión. Ayuntamiento de Villaverde. Cerámica Mora. Escuela de Automovilismo del Ejército. Segunda Base Móvil de Automovilismo.

Don José del Pino. Don Mariano Matesanz. Herederos de Juan José Martínez. Viuda de Bartolomé Saro.

Término municipal de Getafe Camino de Pelendengues. Emilio de Seito. Fábrica de Cerveza. Herederos de Estanislao Perea. Camino de los Llanos. Don Guillermo González. Don Lorenzo Azofra. Don Melitón Gutiérrez. Don Victoriano Leito. Don José García. Don Constancio Fernández. Camino de Perales. Don José Luis Orión. Obispado. Herederos de Enrique Escribano. Herederos de Antonio Gabriel. Quintina. Don Joaquín Costa. Don Salvador Cabañas. (G. C.-1.184) (O.-12.268)

Jusgado instructor del expediente gubernativo incoado contra doña Carolina Power Ustara

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63 del vigente Reglamento de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, de 7 de septiembre de 1918, se publica la siguiente

Requisitoria. Se emplaza por la presente, por ignorarse su domicilio actual, a doña Carolina Power Ustara, mecanógrafa al servicio de esta Jefatura, cuyo último domicilio conocido es en la calle de Padilla, núm. 76, de esta capital, para que en el plazo de ocho días laborables, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca, durante las horas de oficina, ante este Juzgado, constituido en la mencionada Dependencia, a fin de que por éste le sea notificado el pliego de cargos que le ha formulado en el expediente gubernativo que se le instruye por el mismo, en virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de febrero próximo pasado.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Juez instructor, Rafael Silvela Tordesillas. (G. C.-1,200) (B.-1.404)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5 EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber:

Que ante dicho Juzgado pende expediente promovido por el Procurador don Manuel Ortega Lopo, en nombre y representación de don José y don Miguel Igartúa Eguiazu, copropietarios de la casa sita en el número cuarenta y dos de la calle de Atocha, de esta capital, para la cancelación de los siguientes censos:

Uno de ciento cinco mil novecientos siete reales cuatro maravedis de capital, con rédito de tres por ciento al año, impuesto por el señor Gaspar Solibres a favor de los Estados del Ducado de Medinaceli, como parte del precio líquido de la venta de los solares de que se compone la finca otorgada judicialmente a su favor por escritura cuya fecha no consta, ante el Escribano de número don Domingo Dande, tomada razón en veinte de julio de mil ochocientos treinta y tres, folio uno del indice. Censo que fué reconocido por don Eladio Gallo en favor de los mismos Mayorazgos, según escritura de dieciséis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno, ante el Notario don José María de Garamendi, tomada razón en diecinueve del mismo, al folio ciento seis.

Otro, de ciento veintiún mil seisceintos dieciocho reales seis maravedís, impuesto por el citado don Gaspar Soliberes en favor del Duque de Medinaceli, don Luis Joaquín Fernández de Córdoba, como persona particular, también procedente de la venta judicial referida, habiendo sido igualmente reconocido por don Eladio Gallo en la escritura citada y tomada razón al folio ciento cinco.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los titulares de los asientos de que se trata o a sus causahabientes, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente, se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Cara-

(A.-9.066)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres y de Cárdenas, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, fueron elegidos en la Junta de acreedores celebrada en doce de febrero próximo pasado Síndicos primero y segundo don Cristino Jiménez Escribano y don Guillermo García Sanz, respectivamente, los que han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño; y por providencia de cinco del corriente, y en virtud de haber re-nunciado al cargo el Síndico tercero, se ha acordado que, en tanto se verifique la elección para este último cargo, ostenten la representación legal del concurso los señores Jiménez Escribano y García Sanz, domicil ados, respectivamente, en esta capital, calles de Hermosilla, tres, y García de Paredes, ochenta.

Y por el presente, que se insertará en el Boletín Official de esta provincia, se publica el nombramiento de los señores Jiménez Escribano y García Sanz, previniéndose que se haga entrega a dichos señores, en su condición de Síndicos primero y segundo, de cuanto corresponda al concursado don Pedro Rodríguez de To-

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Luis Moliner.-El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.-9.064)

JUIZGADIO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos promovidos por el Pro-curador don Olimpio Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Daniel Sáenz de Miera, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, para hacer efectivo un préstamo de catorce mil pesetas, en los que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez las dos siguientes

Fincas

Primera

En Cercedilla (Madrid). - Una casa de planta baja solamente, con su cuadra y corral o jardín al frente, formando todo una sola finca, radicante en la villa de Cercedilla, al sitio o barrio de las Tejeras, calle de los Registros, edificada a planta baja y principal en parte, ignorándose su número de gobierno. Ocupa una extensión superficial de tres mil setecientos ochenta y cuatro pies, equivalentes a doscientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que están edificados unos ciento cincuenta metros, o sean mil novecientos treinta v dos pies cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda: por la izquierda, entrando, o Poniente, y espalda, con casa y corral de este caudal, y por la derecha y frente, calle de los Registros.

Segunda

Y un prado de pasto y monte y regadio o derecho de tomar las aguas de la cacera de Carcas Lenguas, radicante en término de Cercedilla, al sitio donde llaman Cerca del Trigo, de cabida diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Saliente, cardal de Miguel Gutiérrez, hoy de Emilio Herrera; Mediodía, río de Navalmedio, hoy terreno de Propios; Poniente, carretera vecinal o campo abierto, y Norte, calleja de la Cerca del Caño.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado v el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose cons-

Primero

Que dichas dos fincas salen a subasta por primera vez, en la cantidad de dieciséis mil pesetas la primera y doce mil la segunda, confor- sus hijos menores Pedro José, Mar-

me a la tasación efectuada en la escritura de préstamo.

Segundo

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que la presente subasta se celebra doble y simultáneamente, en el día y hora señalados, ante este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial.

Quinto

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexto

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptimo

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, con referencia a las fincas que se subastan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros

Octavo

Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de esta capital, además de fijarse en los tablones de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado y en el referido del Escorial, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Secretario, Carlos Viada. - Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.-9.061)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO.

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de doña Carmen García Suárez, contra doña Marciana Cuesta Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos a nombre de doña Carmen García Suárez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, por si y como representante legal de

celino Santiago, Feliciano y Luisa Cuesta García, representados por el Procurador don Gervasio Rodríguez y defendidos por el Letrado don Je-sús Fernández Conde, contra doña Marciana Cuesta Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarada en rebeldía, sobre reclamación de once mil pesetas y pago de costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de doña Carmen García Suárez, por sí y como madre y legal representante de los menores de edad Pedro José, Marcelino Santiago, Feliciano y Luis Cuesta García, debo condenar y condeno a la demandada doña Marciana Cuesta Fernández a que pague a aquéllas la cantidad de once mil pesetas, y las costas de este procedimeinto, que expresamente se le imponen. - Así por esta mi sentencia, de la que además de notificarse en estrados, por la rebeldía de la demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.-Antonio Ruiz López.

Y para su inserción en el Boletín Official de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Secretario, Manuel Comellas.-El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.-9.059)

JUZGADO NUMERIO 16 CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de menor cuantía promovidos por «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, contra don Rafael Bonachera Lozano, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, ha acordado se cite por primera vez por medio de esta cédula, que se publicará en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse el domicilio y paradero del aludido demandado don Rafael Bonachera Lozano, a este senor, para que el día veintitrés del actual mes, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), y, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si son admitidas pertinentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en de-

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Se-cretario, M. Gómez de Parada.

(A.-9.065)

JUZGADO NUMERIO 19 EDICTO

virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en el expe-diente de declaración de herederos abintestato de doña Leonor Rioyo Ruiz, se hace público por medio del presente que la expresada señora, natural de esta ciudad y que falleció en esta capital el cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, sin haber otorgado disposición

herencia de la misma sus primas hermanas doña Consuelo y doña Máxima Reigoso Rioyo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a aquélla para que comparezcan en este luzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días. Y se expide el presente para su inserción en el Boletín Official de la provincia.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible).-Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.-9.062)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento veintitrés de orden, del año mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de doña Mercedes Lozano Capellán, contra los ignorados herederos de doña Juliana Martín Medina y contra doña Julia Rentero Pascual, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo número uno de la casa número dieciséis moderno de la calle de San Lorenzo, de esta capitai, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta v ocho. - El señor don Segismundo Martin-Laborda Romeo, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de doña Mercedes Lozano Capellán, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandados, los ignorados herederos de doña Juliana Martín Medina, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarados en rebeldía, y doña Julia Rentero Pascual, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Butragueño Ramos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, entre doña Juliana Martín Medina, como arrendataria, y don José Casado Pardo, como arrendador; apercibiendo a los ignorados herederos de doña Juliana Martín Medina y a la ocupante del piso doña Julia Rentero Pascual, que si en el término de seis meses no desalojan el cuarto segundo número uno de la casa número diecis/is moderno, ocho antiguo, de la calle de San Lorenzo, de esta capital, se procederá a su lanzamiento, imponiendo a los demandados las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de doña Juliana Martín Medina, se notificará en estrados y publicará, en su caso, en el Boletin Oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.alguna testamentaria, solicitando la S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN Oficial de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Juliana Martín Medina, expido la presente, visada por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de marzo de mit novecientos cuarenta y ocho.-El Secretario (ilegible).-Visto bueno: El Juez municipal, Segismundo Martín-Laborda Romeo. (A.-9.067)

JUZGADO NUMERIO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número treinta y uno, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de la Magdatena, número veinte, a instancia de don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, contra don Marco Farretti y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado con fecha cinco del actual sentencia, cuya parte dispositiva es como si-

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por d'on Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, contra don Marco Farretti y don Isidro Fernández Alvarado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero B de la casa número veinticinco de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados a que estén y pasen por esta declaración, y a don Higinio Fernández, a que en el plazo de seis meses desaloje y ponga a disposición de la Compañía demandante el referido piso, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo si no lo verifica, con expresa imposición de costas a los demandados.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Díaz-Berrio (rubricado).

Y para su inserción en el Boletín ORICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a don Marco Farretti, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Díaz-Berrio.

(A.-9.063)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don José Riesgo Rubio, representado por el Procurador don Saturnino Lopez del Olmo, contra don Juan Salvatella Cardoner, representado por el también Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, y contra doña Ana Rull Castill sentada por su esposo don Emilio Poveda Boluda, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.-El señor don Jesús Nieto García, Juez municipal propietário del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, segui-

dos a instancia de partes: de la una, como demandante, don José Riesgo Rubio, de cuarenta y seis años, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, y de la otra, como demandados, don Juan Salvatella Cardoner, mayor de edad, casado, dependiente y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, y doña Ana Rull Castillo, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Emilio Poveda Boluda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación de don José Riesgo Rubio (como propietario de la casa número ciento diez. de la calle de Lagasca), contra don Juan Salvatella Cardoner (como inquilino cedente a título gratuito, contra la voluntad del arrendador, del piso principal A derecha del citado inmueble), y contra doña Ana Rull Castillo (señora esta en cuyo favor fué cedido el arrendamiento de dicho cuarto), representada por su esposo don Emilio Poveda Boluda, y contra este señor, por su propio derecho, debo declarar y declaro resuelto e ineficaz el contrato de inquilinato que, celebrado en ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación a la vivienda expresada, vinculaba al demandado señor Salvatella con el actor, condenando a la cesionaria doña Ana Rull Castillo a que desaloje dicha vivienda, en unión de las personas que con ella convivan, poniéndola a disposición del demandante, dentro del término de seis meses; apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica; condenando a los demandados al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Jesús Nieto (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe. -Francisco M. García Torremocha (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Emilio Poveda Boluda, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.-Francisco M. García Torremocha.

(A.—9.058)

+0<>0+ ANUNCIO

Secretario segunda categoría, pla-3.700 habitantes, permutaria similar. Informes: Don Santiago Martínez, Gestor Administrativo, Carranza, 5, Madrid.

(A.-9.060)

EI BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 25 32 02